

118
apoyando

Bases que han de regir en el segundo grado
del concurso de proyectos de monumento a Pablo Iglesias.

Concurso del Monumento
a Pablo Iglesias.

- 1ª.- Los autores de los anteproyectos escogidos y premiados en el primer grado del concurso se comprometen por este hecho a desarrollarlos como estimen conveniente, para constituir los proyectos definitivos, con sujeción a las presentes bases, y cuidando de respetar las líneas generales de sus anteproyectos, que no podrán alterarse. La contravención de esta condición, a juicio del Jurado, podrá ser causa de exclusión.
- 2ª.- Los proyectos definitivos constarán de:
 - a) Las plantas, alzados y secciones que los autores consideren necesarios para definir ortogonalmente el proyecto en todos sus aspectos. Estos planos se dibujarán a escala de 1:40 (2,5 centímetros por metro) e irán acotados.
 - b) Un plano topográfico del lugar donde se emplaza el monumento, con curvas de nivel de metro en metro, dibujado a escala de 1:100 un centímetro por metro. En este plano se indicará la situación del monumento y la adaptación del terreno circundante, dibujando esto último con tinta de color.
 - c) Un modelo corpóreo o maqueta del conjunto a escala de 1:10 (10 centímetros por metro).
 - d) Un trozo escultórico, a tamaño definitivo. Si se prevee alguna decoración policromada, se presentará también un trozo a tamaño definitivo, si los autores lo estiman conveniente.
 - e) Memoria, pliego de condiciones y presupuesto redactados con arreglo al formulario de Construcciones Civiles del Ministerio de I.P. y B. A.
- 3ª.- No se admitirá ningún trabajo, plano, documento ni modelo que no esté expresamente consignado en la base anterior.
- 4ª.- Los autores del proyecto definitivo elegido quedan obligados a introducir en el mismo las modificaciones de detalle o clase de materiales que, a juicio del Excmo. Ayuntamiento asesorado por el Jurado, sean pertinentes. Este trabajo no les dará derecho a remuneración alguna.
- 5ª.- Destinada a la ejecución del monumento la cantidad de 300.000 pesetas, se entenderá que en ella están comprendidos el valor íntegro del monumento, los honorarios de sus autores, y cuantos gastos de todas clases origine la obra hasta su total entrega y recepción por el Ayuntamiento.

Únicamente se exceptúan las obras de cimentación y las de arreglo del terreno y jardinería circundante, que se ejecutarán por el Municipio, no estando su importe comprendido en la repetida cantidad.
- 6ª.- Quedará excluido del concurso todo proyecto cuyo coste, a juicio del Jurado, exceda de las 300.000 pesetas. Asimismo se excluirán los proyectos que contengan elementos o partes de la construcción no comprendidos en dicha cifra de presupuesto.
- 7ª.- La entrega de los proyectos definitivos se hará en el local que designe oportunamente el Ayuntamiento. El situado de cada proyecto lo fijará el Jurado por sorteo, a presencia de los interesados.

La entrega se verificará en los días 10 al 15 de abril próximo, debiendo estar entregados todos los planos y armados los modelos corpóreos y trozos escultóricos antes de las seis de la tarde

del expresado día 15; no admitiéndose los que se presenten después de esta hora.

8ª.- Actuará como Jurado el mismo que lo hizo en el primer grado del concurso. Si ocurriese alguna vacante, el nombramiento de sustitutos se hará según prescribe la base 8ª de las generales del concurso.

9ª.-

9ª.- El Jurado elegirá el proyecto definitivo con arreglo al cual se realizará el monumento, o propondrá sea declarado desierto el concurso si a su juicio ninguno de los trabajos merece ser realizado.

En el primer caso la elección se hará por votación, con arreglo a las siguientes prescripciones, como aclaración a la base 9ª de las generales del concurso.

Si alguno de los trabajos obtuviese la mayoría absoluta del Jurado, quedará de hecho elegido.

Si la votación se diseminase en forma que ninguno reuniese la mayoría absoluta, se eliminará aquel que tuviese menos sufragios, concretándose la deliberación únicamente sobre los otros dos trabajos, triunfando aquel que alcanzase mayor número de votos.

Si en un principio hubiesen resultado empatados los tres proyectos, -o los dos, hecha la eliminación que antecede,- se suspenderá la sesión, celebrándose nuevamente el día que acuerde el Jurado. En la nueva reunión se procederá a nueva votación en la que triunfará el que lograse la mayoría absoluta.

Si hubiese nuevo empate se repetirá la votación, y si aún así no consiguiera ninguno la mayoría absoluta, se decidirá por sorteo que verificará el Jurado a presencia de los concursantes.

10ª.- Los proyectos se exponrán al público durante diez días antes de que el Jurado haya dictado su fallo, para lo que dispondrá de 15 días a partir del término de aquel plazo de exposición.

Emitido el fallo por el Jurado, se abrirá nuevamente al público la exposición de proyectos durante otros diez días.

11ª.- Los autores del proyecto definitivo premiado, recibirán, una vez aprobado este por el Excmo. Ayuntamiento, el encargo de ejecutar la obra elegida; y firmarán con el Excmo. Ayuntamiento el contrato de realización de dicha obra.

A los autores de los otros dos proyectos podrá el Jurado proponer se les adjudiquen accésit de 3.000 pesetas, si a su juicio lo mereciesen los trabajos definitivos presentados.

Madrid enero de 1933.